



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1292-17-50

**VISTO:**

El estado de las presentes actuaciones por las que tramitó la Licitación Pública N°6/17 tendiente a contratar el servicio de limpieza para inmuebles del Ministerio Público de los Departamentos Judiciales Zárate-Campana, Mercedes, San Nicolás, Dolores, Bahía Blanca, Azul, Mar del Plata, Trenque Lauquen, Junín, Pergamino, Necochea y Moreno-Gral Rodriguez para los períodos 2018 y 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la resolución N° 244/18 de la Procuración General, obrante a fs. 3127/3132, se adjudicó a la firma **BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA** el renglón N° 50 por el servicio de limpieza en inmuebles de calle Alem N°1400, Uriburu N° 670 y Uriburu N° 750 de la ciudad de Tandil en la suma mensual de \$ 50.120,00 correspondiente a tres operarios por cuatro horas diarias, perfeccionándose dicha adjudicación en la orden de compra N° 6869 obrante a fs. 3398/3402.

Que a fs. 3638 la Sra. Delegada de Administración del Departamento Judicial Azul solicita que se amplíe el servicio en el domicilio de calle Uriburu N° 750 con motivo de la inauguración del edificio anexo a dichas oficinas.

Que el artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/17 prevé que el servicio contratado podrá ser incrementado hasta un cien por ciento (100%).

Que en cumplimiento del artículo 7 inciso b) de la ley N°13.981 y artículo 7 inciso b) del Decreto Reglamentario N°1.300/16 se solicitó a fs. 3639/3641 a la firma **BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA** que preste conformidad a la ampliación solicitada, obrando la misma a fs. 3642/3643.

Que a fs. 3644 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma **BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA**.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de ARBA, se adjunta a fs. 3645 certificado de cumplimiento fiscal - formulario A -404 W de la firma BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA.

Que a fs. 3646 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que el representante de la firma mencionada en el párrafo anterior no registra anotaciones.

Que según lo informado por el Área de Contrataciones y Suministros a fs. 3647, correspondería ampliar el servicio en una (1) persona por cuatro (4) horas diarias.

Que a fs. 3651/3652 toma la intervención de su competencia el Área de Auditoría Contable de la Procuración General.

Por ello, el señor **PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Resolución SCBA del 13/03/2013 y artículos 1, 2 y 20 de la Ley 14.442), y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981, y artículo 7 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16, y artículo 43 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 6/17;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2019, el renglón 50 de la Orden de Compra N° 6869/18 de la firma **BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA** por una (1) persona adicional por cuatro (4) horas diarias para el servicio de limpieza en el inmueble de calle Uriburu N° 750 de la ciudad de Tandil en la suma mensual de \$16.706,67, haciendo un **TOTAL ADJUDICADO POR DOCE MESES DE PESOS DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 04/100 (\$200.480,04)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 1299/1304.

**Artículo 2°:** Hacer conocer la presente resolución a la firma **BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD SA** mediante el libramiento de la respectiva orden de compra por ampliación, quedando supeditada la entrega de la misma a la ampliación de la garantía oportunamente




PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-1292-17-50

presentada, prevista en el artículo 19 de la Ley 13.981 y artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto Reglamentario 1.300/16.

**Artículo 3°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.

Digitally signed by  
Dr. CONTE GRAND, JULIO  
MARCELO  
Procurador General de la  
Suprema Corte de Justicia  
PROCURACION GENERAL -  
PROCURACION GENERAL  
Procuracion General  
jcontegrand@mpba.gov.ar  
Date: 27/12/2018 12:44:12

  
ALBERTO MARIANO VES LOSADA  
Subsecretario  
Secretaría General de la  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

REGISTRADO BAJO EL N° 5/18

PROCURACIÓN GENERAL

Registro digital  
complementario  
(conf. art 6 de la  
Resolución PG B n° 1/18)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

